



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN SEGUNDA

Rollo: Recurso de apelación (LECN) 330/2011.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Procedimiento de origen: Procedimiento ordinario 317/2010.

Apelante: Constantino Angulo Miravalles.

Procurador: Ana María Jabato Dehesa.

Abogado: José María Menor Monasterio.

Apelado: Vesere Innovación, S.L., Fernando Para García, Comunidad de Propietarios Luis Rodríguez Arango, 1-3.

Procurador: Lucía Ezequiela Ruiz Antolín y Paula Gil Peralta Antolín.

Abogado: Marcos Sánchez Lafont y Ángel J. Alcuaz Hidalgo.

Cédula de notificación

En el rollo de apelación número 330/2011 dimanante de juicio ordinario número 317/2010, sobre reclamación de cantidad del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, se ha dictado por este Tribunal sentencia de fecha 21 de diciembre de 2012, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Audiencia Provincial, Sección número dos de Burgos.

Sentencia: 482/2012.

Sentencia n.º 482. –

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos/as. Sres/as.:

Presidente: Doña Arabela García Espina.

Magistrados/as: Don Juan Sancho Fraile y don Mauricio Muñoz Fernández.

Siendo ponente: Doña Arabela García Espina.

Sobre: Responsabilidad extracontractual.

Lugar: Burgos.

Fecha: 21 de diciembre de 2012.

En el rollo de apelación número 330 de 2011, dimanante de juicio ordinario número 317/2010, sobre reclamación de cantidad del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 25 de octubre de 2010, siendo parte, como demandado-apelante don Constantino Angulo Miravalles, representado ante este Tribunal por la Procuradora doña Ana María Jabato Dehesa y defendido por el Letrado don José María Menor Monasterio; como demandante-



apelado don Fernando Para García, representado, ante este Tribunal, por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, y defendido por el Letrado don Marcos Sánchez Lafont; como demandado-apelada Comunidad de Propietarios de la calle Luis Rodríguez de Arango, números 1 y 3 de Burgos, representada, ante este Tribunal por la Procuradora doña Paula Gil-Peralta Antolín y defendida por el Letrado don Ángel Alcuaz Hidalgo; y como también demandada-apelada Vesere Innovación, S.L.

Fallo. –

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se estima parcialmente el recurso de apelación formulado por el demandado don Constantino Angulo Miravalles contra la sentencia de fecha 25 de octubre de 2010 dictada por el Ilmo. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, que se revoca, parcialmente, en el sentido de estimar parcialmente la demanda formulada por don Fernando Para García contra don Constantino Angulo Miravalles y la mercantil Constructora Vesere Innovación, S.L., condenando a los citados demandados a abonar de forma solidaria al actor la cantidad de 2.000 euros en concepto de indemnización por lucro cesante, con los intereses de esta cantidad fijados en la sentencia recurrida, y así mismo se condena a los reseñados demandados a ejecutar las obras de reparación en los términos señalados en la sentencia recurrida.

No se hace imposición de las costas de la demanda formulada frente a los demandados don Constantino Angulo Miravalles y la mercantil Constructora Vesere Innovación, S.L.

Se mantiene el pronunciamiento desestimatorio de la demanda respecto a la Comunidad de Propietarios de la calle Luis Rodríguez de Arango, números 1 y 3 de Burgos, así como el relativo a las costas causadas a la Comunidad.

No se hace imposición de las costas de esta segunda instancia.

Devuélvase el depósito constituido para recurrir.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Arabela García Espina, Juan Sancho Fraile, Mauricio Muñoz Fernández, rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Ponente doña Arabela García Espina estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. – Luis M.^a Ortega Arribas, rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Vesere Innovación, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 23 de enero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)